Asunción, 14 de abril de 2016.

Aclaración 1

CD Nº 18/16 SERVICIO DEL SISTEMA SATELITAL GPS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS ID: 306.125

Consulta 1:

Con respecto al control de consumo de combustible, el mismo puede ser controlado directamente por medio del sistema, sin necesidad de instalar caudalímetro, ya que la plataforma realiza un cálculo matemático de acuerdo al consumo del vehículo en cuestión, para que el mismo sea efectivo se debe registrar nada más el consumo de cada vehículo dentro del sistema por cada móvil. Por lo tanto solicitamos eliminar la instalación de un caudalimetro, a fin de no estar favoreciendo a una marca específica, en contravención a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley Nº2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Respuesta:

Remitirse a la Adenda Nº1.